



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N° 1482
LITUECHE, 27 de Octubre de 2015
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- Que, el Gobierno Regional en sesión ordinaria N° 528 de fecha 23 de Septiembre de 2015, mediante acuerdo N° 4.484 aprobó la distribución de recursos provenientes del 2% FNDR, para financiar las iniciativas de seguridad pública.
- Que la Municipalidad presentó el proyecto "Habilitación Plaza Pública Población Las Camelias – Litueche, por un monto de \$ 19.937.790.-
- Que dicho proyecto se encuentra aprobado y financiado por el Gobierno Regional.
- Que el proyecto considera publicidad
- La cotización presentada por la radiodifusora Radio Rosario.
- La importancia de mantener a la comunidad informada del quehacer municipal.
- Que, la administración ha decidido utilizar el medio Radial como un medio útil de información para la comunidad.
- Que, es el único medio Radial de la comuna de Litueche, para cumplir con los considerando antes señalado

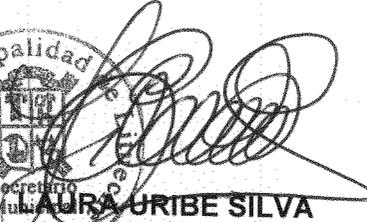
VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

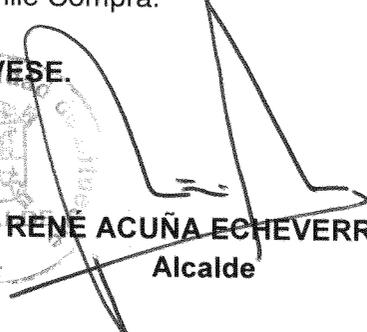
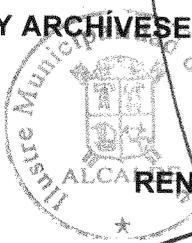
DECRETO:

1. **Autorízase la Contratación**, mediante la modalidad **Trato Directo**, el Arriendo de un Espacio Radial para difusión del proyecto "Habilitación Plaza Pública Población Las Camelias – Litueche.
2. **Gírese Orden de Compra** a través del Portal de Chile Compra, a Radiodifusora Rosario Ltda. Rol N°77.244.340-4, por la suma de **\$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido. El gasto será de cargo del Presupuesto del proyecto antes señalado financiado por el Gobierno Regional.
3. **Publíquese** copia del presente Decreto en el Portal Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/JJA/EPV/raa

Distribucion:

-Secretaria Municipal.